

## GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA resolución exenta nº 2154

ARICA, 24 AGO 2018

## VISTOS .

- 1. Resolución Exenta N° 1919, de fecha 07 de agosto de 2018, que adjudica subvención que indica postulación al 6% FNDR 2018.
- 2. La Ley  $N^{\circ}$  18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución  ${ t N}^{\circ}$  1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

## RESUELVO:

- 1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1919, de fecha 07 de agosto de 2018, en el sentido que a continuación se indica:
  - a) En su parte considerativa N° 1 y resolutiva N° 1 Donde dice: RUT  $N^{\circ}$  65.069.754-5, debe decir: "RUT. 65.160.447-8"

LETELIER SALSILLI NAL DE ARICA Y PARINACOTA

**2. DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta N $^{\circ}$  1919, de fecha 07 de agosto de 2018, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido rectificado o complementado por la presente resolución.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ribución física

Oficina de parte

Distribución digital

- Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
- 2. Analista Juan Pablo Sandoval, DIPIR
- 3. Abogada, DIPIR
- Coordinadora 6%, DIPIR
  Departamento Jurídico